

TARANCÓN

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Tarancón (Cuenca), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 79/1998, seguido a instancia de Caja Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora Castell Bravo, contra «Criaderos de Perdiz, Sociedad Limitada»; don Guillermo Rubio Sánchez y doña Celia Recio Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca en término municipal de Tarancón. Una viña y olivar de tercera clase en Los Cuervos, de 1 hectárea 44 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 596, libro 120, folio 71, finca 7.093-N.

Valorada, a efectos de subasta, en 20.700.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Miguel de Cervantes, número 46, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 20.700.000 pesetas fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarancón a 1 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—56.385.

TERRASSA

Edicto

Don José Luis Valdivieso Polaino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, al número 49/1992, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Emilia Gil Caparrós, don Rafael Reina Gutiérrez, doña Josefa Gil Caparrós, don Agustín Avellanes Nonell y «M-57 Iluminación, Sociedad Anónima Laboral», en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, el bien embargado a doña Emilia Gil Caparrós. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 15 de enero de 1999, a las once horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas

se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1999, a las once horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6260, sucursal de Terrassa, calle Portal de Sant Roc, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, número 0867000017004992, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien que sirva de tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario conforme se ha consignado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta; que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para el caso de que la notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas resultare negativa sirva la publicación del presente edicto de notificación a todos los efectos.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Número 2. Vivienda en planta primera de la casa número 15 de la calle del Riu Segre de Rubí. Tiene su acceso a través de una escalera exterior que arranca del patio de la planta baja y a través de un pasadizo en el mismo de 90 centímetros de ancho por 4 metros 70 centímetros de longitud. Consta de diversas dependencias y servicios y ocupa una superficie de 64 metros 96 decímetros cuadrados. Le corresponde además el uso exclusivo de la terraza situada en la cubierta del edificio. Linda: Mirando desde la calle, frente, derecha, entrando, e izquierda, proyección vertical del patio de la planta baja; fondo, finca de don José Majó; abajo, vivienda de la planta baja, y arriba, el terrado. Cuota: 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 973, libro 482 de Rubí, folio 169, finca número 24.183. Valoración: 6.521.400 pesetas.

Dado en Terrassa a 14 de octubre de 1998.—El Juez, José Luis Valdivieso Polaino.—El Secretario judicial.—56.037.

TERRASSA

Edicto

Doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terrassa,

Hago saber: Que en los autos de sumario hipotecario número 264/1998, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Mauri Ballbe, por resolución del día de la fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, bajo las con-

diciones que se dirán y demás previstas en los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento, anunciándose con veinte días de antelación, el bien que asimismo se dirá, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que posteriormente se fijará, el día 25 de enero de 1999 y hora de las once, y de resultar ésta desierta, por segunda vez e igual término, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 25 de febrero de 1999 y hora de las once, y asimismo, de resultar desierta, por tercera vez, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1999 y hora de las once que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración asignado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 34.453.750 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber efectuado la consignación previa, al menos el 20 por 100 del respectivo tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en esta ciudad, calle Portal de San Roque, número 29, debiendo hacerse constar como número del procedimiento los siguientes dígitos 08730001826498, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose, tan pronto sea disponible el saldo, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Las cargas y/o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los licitadores deberán conformarse para su examen con los títulos y certificación registral obrantes en la Secretaría del Juzgado, sin que puedan exigir otros.

Bien objeto de subasta

Casa de un solar o cuerpo compuesta de bajos y piso con un patio detrás, sita en la calle de la Rasa, antes llamada General Mola, de Terrassa, señalada con el número 104. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 1.945, libro 562 de la sección primera de Terrassa, folio 124, finca número 1.982-N.

Dado en Terrassa a 16 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Francesca Martínez Sánchez.—La Secretaria.—56.336.

TRUJILLO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de eficacia civil de sentencia de nulidad de matrimonio canónico, seguidos en este Juzgado con el número 159/1997, a instancias de doña Manuela Rubio Gómez, representada por el Procurador don Manuel Gil García de Guadiana, asistida del Letrado don Carlos Cuadrado González, frente a don Francisco Vieito Molina, cuyo actual paradero es desconocido, se ha acordado la notificación de la resolución cuya parte dispositiva se reseñará a continuación, mediante la publicación de la presente al no conocerse el actual domicilio del demandado.

Parte dispositiva: «Dispongo: Declarar ajustada al derecho del estado y acordada la eficacia en el orden civil de la sentencia de nulidad del matrimonio de doña Manuela Rubio Gómez y don Francisco Vieito Molina, dictada por el Tribunal eclesiástico de la diócesis de Basilea, de fecha 28 de junio de 1977, declarada firme por decreto de fecha 2 de noviembre de 1977, dictado por el Tribunal de segunda ins-